

ANEXO III
DATOS DEL INTERESADO

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Localidad donde desea realizar las pruebas de selección:			
Centro donde desea realizar el primer ciclo de formación		CEFIVE 1 Rabasa (Alicante)	CEFIVE 2 Valdespartera (Zaragoza)
Señale el orden de preferencia, con cifras del 1 al 9, el Arma o Cuerpo que desee:	Empleo solicitado		
		Alférez	Sargento

ANEXO IV

Pruebas de aptitud física

Ejercicio «A».—Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase el borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B».—Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C».—Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D».—Salto de altura con escala graduada:

Se colocará al actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la de «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E».—Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F».—Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

PUNTUACIONES

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"0	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'00"
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"0	4'00"
2	3	12	2,00	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

28588 *ORDEN 423/39053/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA).*

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la Ley 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 300 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA).

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

	Oficiales	Suboficiales
Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios)	135	45
Cuerpo de Intendencia del Aire	26	-
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos)	16	-
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos)	18	18
Cuerpo Jurídico del Aire	3	-
Cuerpo de Sanidad del Aire	33	-
Cuerpo de Farmacia del Aire	6	-
Total	237	63

Art. 2.º 1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Tener concedida prórroga de segunda clase o ampliación de la misma.
- Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco dentro del año 1988.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
- No haber causado baja con anterioridad en cualquier forma de prestación del servicio militar.
- Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos y tener aprobadas, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres o los dos primeros cursos de carrera, respectivamente.

2. De las 135 plazas asignadas a Oficiales de la Escala de Tropas y Servicios, 109 se cubrirán preferentemente por aquellos que cursan o hayan cursado los estudios de grado superior siguientes:

Ingenieros de Telecomunicación: 52.
 Informática: 18.
 Psicología: 23.
 Ciencias de la Información: 6.
 Ingenieros y Arquitectos: 10.

Las plazas restantes se cubrirán por los que cursen o hayan cursado las demás carreras de grado superior.

3. De las 45 plazas asignadas a Suboficiales de la Escala de Tropas y Servicios, 11 se cubrirán preferentemente por aquellos que cursen o hayan cursado los estudios siguientes:

Topógrafos: 2.
Ingenieros y Arquitectos Técnicos: 9.

Las plazas restantes se cubrirán por los que cursen o hayan cursado las demás carreras de grado medio o superior.

4. Para el acceso de las plazas asignadas a los Cuerpos, los aspirantes deberán seguir o haber concluido los estudios siguientes:

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos): Ingeniería Superior Aeronáutica.
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos): Ingeniería Técnica Aeronáutica.
Cuerpo Jurídico del Aire: Derecho.
Cuerpo de Intendencia del Aire: Ciencias Económicas o Empresariales, ICADE o Derecho.
Cuerpo de Sanidad del Aire: Licenciados en Medicina.
Cuerpo de Farmacia del Aire: Licenciados en Farmacia.

5. Para los Cuerpos de Sanidad y Farmacia será condición indispensable haber concluido la carrera correspondiente.

6. Las plazas de los Cuerpos que no se cubran pasarán a incrementar las asignadas a la Escala de Tropas y Servicios.

7. Los no admitidos en Tropas y Servicios que justifiquen al iniciar el periodo de formación la obtención de la Licenciatura de Farmacia o Sanidad podrán solicitar el cambio al Cuerpo de Farmacia o Sanidad, si no se hubiesen cubierto las vacantes convocadas a dichos Cuerpos.

Art. 3.º 1. Las instancias para admisión a esta convocatoria ajustadas al modelo del anexo I, serán dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia.

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2) Certificación académica personal, o fotocopia compulsada de la misma, expedida por la Facultad, Escuela o Centro de enseñanza en la que se haga constar expresamente:
 - a) Que cumple las condiciones de estudios señaladas en el artículo 2 f) de esta Orden.
 - b) Las calificaciones de la totalidad de las asignaturas de los dos o tres primeros cursos, o la nota media de cada uno de ellos, según sea de grado medio o superior.
 - c) Cursos completos aprobados, a partir del segundo o tercer curso, según sea de grado medio o superior.
 - d) De no facilitar lo especificado en el punto b) anterior, las calificaciones se contabilizarán del modo siguiente:

Aprobado: 5.
Notable: 7.
Sobresaliente: 9.
Matrícula: 10.

3) Fotocopia de la notificación de tener concedida la prórroga de segunda clase en el momento de presentar la solicitud o justificante de ésta.

4) Declaración complementaria indicada en el apartado d) del artículo 2 de esta Orden, según modelo del anexo II.

5) Tres fotografías iguales, tamaño carné, estampando al dorso, con caracteres legibles, nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad.

6) Certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes.

Art. 5.º 1. Las pruebas de admisión serán las siguientes:

Prueba número 1: Reconocimiento médico con arreglo al apéndice 2 del cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Prueba número 2: Aptitud física de acuerdo con lo establecido en el anexo III de esta Orden, ante Tribunal designado al efecto.

Prueba número 3: Psicotécnica.

2. Las pruebas citadas en el punto anterior se llevarán a cabo en Madrid y Las Palmas de Gran Canaria, durante el mes de abril de 1988.

3. La Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire comunicará a los solicitantes su admisión o exclusión, así como lugar, hora y fecha de las pruebas correspondientes.

4. La Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire dispondrá que se constituyan los Tribunales necesarios para la realización de las pruebas de admisión, así como que se facilite el personal con las cualificaciones adecuadas y los locales y medios materiales necesarios para la realización de las pruebas.

5. Las calificaciones de las pruebas señaladas en el artículo 5.1 de la presente Orden serán las siguientes:

Primera prueba: Apto o no apto.

Segunda prueba: Según la tabla de puntuación que se indica en el anexo III. Será condición imprescindible para resultar apto alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio, y 24 en el conjunto de los mismos. La nota final de la prueba, para los que no sean eliminados, vendrá dada por la que resulte de dividir por seis la suma total de puntos y multiplicada por el coeficiente uno.

Tercera prueba: La correspondiente a la calificación tipificada. Se multiplicará por el coeficiente uno.

6. El expediente académico se valorará como sigue:

a) Calculando la nota media de los cursos indicados en el artículo 4.2, b), y a la calificación resultante se le aplicará el coeficiente tres.

b) Se sumará a la puntuación del apartado anterior, un punto por cada curso completo y aprobado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 4.2, c):

Licenciatura.
Doctorado.
Proyecto entregado y aprobado.

c) La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el punto 5 y 6 del artículo 5.

Art. 6.º La Dirección de Enseñanza constituirá el Tribunal que tendrá el cometido de seleccionar a los aspirantes que hayan superado las pruebas, en función de las calificaciones obtenidas, y remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación, la resolución con los seleccionados para realizar el periodo de formación.

Art. 7.º 1. Los que hayan superado las pruebas de admisión serán nombrados alumnos aspirantes de la IMECEA, y efectuarán su presentación en el Ala número 78, Base Aérea de Armilla (Granada), para la realización del periodo de formación.

2. La no presentación en el Ala número 78, en el día y hora indicados, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida. En este caso, la vacante o vacantes producidas serán cubiertas en el plazo de tres días por los aspirantes que les corresponda por orden de puntuación.

3. El periodo de formación se realizará en dos tandas de 150 Alumnos-aspirantes, según el siguiente calendario:

Primera tanda: 1 de septiembre al 30 de diciembre de 1988.

Segunda tanda: 4 de enero al 30 de abril de 1989.

Primer ciclo: Instrucción básica de formación militar: Dos meses.

Segundo ciclo: Formación específica: Dos meses.

4. Los que superen el periodo de formación serán nombrados Alféreces o Sargentos eventuales de la IMECEA.

Art. 8.º 1. El periodo de prácticas tendrá una duración de ocho meses, sin solución de continuidad día a día, y se realizará dentro de los dos años siguientes a la fecha de nombramiento de Alférez o Sargento eventual de la IMECEA, estableciéndose las siguientes fechas de incorporación y número de plazas para cada uno de ellos:

Primer periodo de prácticas: 4 de enero de 1989 (100 plazas).

Segundo periodo de prácticas: 2 de mayo de 1989 (100 plazas).

Tercer periodo de prácticas: 1 de septiembre de 1989 (100 plazas).

Las plazas para cada uno de estos llamamientos se notificarán en el momento oportuno y para su designación se efectuará de la siguiente forma:

- a) Atendiendo a las necesidades del servicio.
- b) Por orden de antigüedad.

2. El periodo de prácticas se efectuará en las Unidades, Centros u Organismos que se determinen.

3. Al finalizar el periodo de prácticas, los clasificados como aptos ostentarán los empleos alcanzados de Alférez o Sargento eventuales de la IMECEA en reserva. Al finalizar la carrera correspondiente serán nombrados Alféreces o Sargentos de la IMECEA en reserva.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.-El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO III

Ejercicio «A».-Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B».-Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C».-Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena.

Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D».-Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E».-Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «distos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F».-Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

PUNTUACIONES

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28589 ORDEN de 2 de diciembre de 1987 por la que se corrigen errores en la de 14 de octubre que modificaba la de 25 de noviembre de 1986, que completa la Orden de 30 de septiembre del mismo año, que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestría Industrial a los opositores que superaron el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1986.

Padecido error en la Orden de 14 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), por la que se nombra a don Agustín Chavarrías Villanueva funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la asignatura de «Tecnología Administrativa y Comercial», procede su rectificación en los siguientes términos:

Sumario de la Orden, donde dice: «Orden de 14 de octubre de 1987 ...», debe decir: «Orden de 14 de noviembre de 1987 ...».

Apartado segundo, donde dice: «... documento nacional de identidad número 17.962.196 ...», debe decir: «... documento nacional de identidad número 17.862.196 ...».

Madrid, 2 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).-El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

28590 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se declara admitido a las pruebas de idoneidad a don José María Ruiz de Velasco y de Castro, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Derecho Civil», en ejecución de sentencia.

En 11 de febrero de 1987, la Audiencia Territorial de Madrid dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Ruiz de Velasco y de Castro, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 22 de junio de 1984, que desestimó su recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 30 de abril anterior, por la que se excluyó al recurrente de la relación de aspirantes admitidos a las citadas pruebas. Por Orden de 26 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, la cual declara el derecho del aspirante a ser incluido en la lista de admitidos para participar en las pruebas de idoneidad. Por todo ello, y como consecuencia de lo anteriormente expresado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar admitido en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en el área de «Derecho Civil», a don José María Ruiz de Velasco y de Castro.

Segundo.-El interesado dispondrá del plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para aportar la documentación exigida por el número 13.1 de la Orden de convocatoria en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, donde se celebraron las pruebas de dicha área, requisito previo para que la Comisión calificadora pueda reunirse y examinar el expediente del interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.